



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 426/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000506, Ent. N° 0445/2022)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión Inversiones del Hospital de Canelones , a efectos de proceder a la obra "Segunda Etapa de Remodelación y Refundación de dos salas de internación, enfermería, endoscopia, archivo y otros";

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende al importe de hasta \$ 11.802.689, y está documentado en la Afectación N° 000332/2021;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 "ASSE", Unidad Ejecutora 016 "Centro Departamental de Canelones", Programa 440, Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud", en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, el artículo 589 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y en la Resolución del Director del Hospital de Canelones N° 61/2021 de 27 de diciembre de 2021

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N°18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

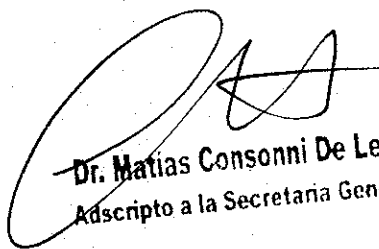
5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la Intervención de la transferencia por el importe de \$ 11.802.689, una vez verificado que se cuente con el informe técnico correspondiente del SNIP;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2) y 3);
- 3) Comuníquese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

BA


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General